



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe a este Cuerpo lo siguiente:

a) que criterio se ha establecido para determinar cuales son las razas consideradas peligrosas;


b) si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 2817, referida a este tipo de canes;

c) las acciones implementadas por el Municipio para controlar a este tipo de canes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 361 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010.-


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA